

**COI No. 39 - SEPTIEMBRE 28 DE 2023**  
**CORRECCIÓN 1 (Publicada el 02 de Octubre de 2023)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
42666	8001282	8001044	AV BOYACA (AK 72) CL 11F	AV BOYACA (AK 72) CL 12BIS	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	6-oct-23	14-dic-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1539-2018	NOTA: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 39-23 - NUMERAL-42666. LA CORRECCION CONSISTE EN CAMBIAR EL CARRIL DE INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES Y PILOTAJE DE LOS PUENTES, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m LIBRE Y CICLORRUTA DE 2,4m LIBRE POR LA ZONA DE ANDEN EN SUPERFICIE DURA (NO SE ACEPTA MATERIAL SUELTO) Y ANTIDESLIZANTE QUE GARANTICE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS DE LA VIA. EN LOS SITIOS DONDE SE REQUIERA SE DEBE ADECUAR RAMPAS PARA LA CIRCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE FACILITEN SU TRANSITABILIDAD. SE DEBE GARANTIZAR ILUMINACION AL SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS ALEDAÑOS AL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO (4) CARRILES DE CIRCULACION DE 3,3m CADA UNO. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202361204272372

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.